NOTA DNCP/DNC N° 28710/2017 **Asunción, 07 de noviembre de 2017**

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte, *Jefa*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNA- Facultad de Ciencias Médicas
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335149 EN FECHA 02/11/17 – ID N° 337536.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección VI. Formularios, observamos que los Formularios 3, 4 y 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para "*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 8va. Versión, aprobado por **Resolución DNCP N° 2264 de fecha de 17 de julio de 2017.**

2. Sección II. Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, Indican: "*Las muestras serán evaluadas por el personal técnico calificado del Dpto. de Farmacia del Hospital de Clínicas; se verificará que las mismas se ajusten a lo ofertado según la lista de precios y a la Planilla de datos Garantizados presentada por el oferente y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (Se verificará marca, procedencia, presentación y especificaciones técnicas).*

   Las muestras de los Ítems Adjudicados quedarán en resguardo en el Dpto.de Farmacia del Hospital de Clínicas.", solicitamos a la convocante, indicar el destino que tendrán los ítems no adjudicados y el plazo dentro del cual deberán ser retirados.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**)

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/gr.